REGLAMENTO PARA PLAN DE PREMIOS 2024

(Santiago de Cali)

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a los sorteos, los cuales se entienden expresamente aceptados por sus participantes.

Podrán participar en los sorteos del plan de premios del año 2024, personas naturales mayores de edad, colombianos y extranjeros legalmente residentes en el país inscritos en la base de datos.

Los colaboradores de INVERSIONES MERCA Z S.A.S no podrán participar en los sorteos, pero sus familiares en primer grado de consanguinidad o de afinidad lo podrán hacer.

Por cada compra de $30.000 pesos, se entregará al cliente una boleta para participar en los sorteos.

Se dispondrá de un buzón en la entrada de la tienda para depositar las boletas.

Todos los clientes que participen en los sorteos deben estar inscritos en la base de datos de INVERSIONES MERCA Z S.A.S; es requisito para ser ganador, haberse registrado como cliente en nuestro sistema desde el día antes al día del sorteo.

En el momento de los sorteos, cuando se elige la boleta ganadora, se hará revisión inmediata de los requisitos y acto seguido se verificará si el cliente está inscrito en la base de datos de INVERSIONES MERCA Z S.A.S. Si lo está, será ganador y se procederá a llamarle para notificarle. Si no está inscrito en el sistema, de inmediato y aún en presencia del delegado del ente de gobierno y del personal encargado de INVERSIONES MERCA Z S.A.S, se procederá a repetir el sorteo hasta encontrar un legítimo ganador con los clientes que a la fecha esten participando del sorteo.

Los clientes que ganan premios que exceden el valor de $ 2.259.120 pesos (48 UVT), deberan aportar junto con la copia de su cédula, la copia del RUT; en caso de no tenerlo, debera efectuar la respectiva diligencia del mismo ante la Dian, en caso de no realizar el respectivo procedimiento dentro de los seis (6) meses posteriores a ser notificado de ser el ganador se entendera que no es beneficiario del

premio y este quedara en poder del público y el premio se sorteara nuevamente con los clientes que esten participando a la fecha, el sorteo se realizará en la proxima fecha de sorteo autorizada posterior de vencido el plazo antes mencionado.

Los clientes ganadores deberán presentar original y copia de su cédula de ciudadanía o pasaporte vigente y debe coincidir con los datos diligenciados en la boleta.

Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas: Febrero 24, Marzo 30, Abril 27, Mayo 25, Junio 29, Julio 27, Agosto 31, Septiembre 28, Octubre 26, Noviembre 30 y Diciembre 28 de 2023, en la ciudad de Santiago de Cali, en la sede de Chipichape en la Av. 6ta N # 44-05 alrededor de las 12:00 PM.

Los ganadores podrán recibir sus premios con previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, por parte del personal de Mercadeo, Auditoría, Operaciones de INVERSIONES MERCA Z S.A.S y del delegado del ente de gobierno designado.

Los premios sorteados se encuentran exentos de impuestos por ganancia ocasional; éstos son asumidos por INVERSIONES MERCA Z S.A.S

En caso de ser el ganador un extranjero, debe estar legal en el país y todos los tramites se realizaran en Colombia, en caso de no ser posible entregar el premio por situaciones externas al control de INVERSIONES MERCA Z S.A.S – no ser posible el traspaso a la persona natural extranjera– el premio quedara en poder de los clientes y en consecuencia será nuevamente sorteado con los clientes que a la fecha este participando de los sorteos en la proxima fecha de sorteo autorizada.

Los ganadores del sorteo serán contactados por el área de mercadeo o administración de INVERSIONES MERCA Z S.A.S, para hacer entrega del premio.

INVERSIONES MERCA Z S.A.S, entregará el premio en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha del sorteo. Exceptuando aquellas circunstancias que se puedan presentar por fuerza mayor o caso fortuito no previsibles, momento en el cual se dará conocimiento al cliente de la

circunstancia que da origen a la imposibilidad de la entrega del premio en este término.

Los clientes tendrán un plazo máximo de 360 días calendario a partir de la fecha del sorteo, para reclamar sus premios.

Los ganadores serán publicados en la tienda fisica, las redes sociales del supermercado y la página web; después de dicho lapso, si el premio no es reclamado, INVERSIONES MERCA Z S.A.S, se reserva el derecho de sortear nuevamente el premio entre los participantes que a la fecha de la situacion esten participando de la actividad.

Todos los sorteos se realizarán con el acompañamiento de los delegados autorizados por INVERSIONES MERCA Z S.A.S; y por el delegado asignado por la secretaría de seguridad y justicia de Santiago de Cali, previa inscripción de ésta mecánica y sorteo.

Si el ganador no cumple con los requisitos estipulados en estos terminos y condiciones, INVERSIONES MERCA Z S.A.S, podrá realizar nuevamente el sorteo de dicho premio entre los participantes de la actividad, con plazo de hasta treinta (30) días después de vencido el plazo o la proxima fecha de un sorteo debidamente autorizada, con el previo conocimiento del ente de gobierno encargado.

La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopten los organizadores sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.

Las fotos utilizadas en las piezas de comunicación de los objetos del sorteo son un modelo de referencia ilustrativa, los colores de los artículos, sus características, sus accesorios, etc, pueden variar sin previo aviso.

Los ganadores autorizan a los organizadores a difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces con fines publicitarios, en los medios y formas que INVERSIONES MERCA Z S.A.S lo considere pertinente y atendiando a las políticas de tratamiento de datos personales, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción y hasta tres (3) años después de su finalización y deberá firmar el contrato de cesión de derechos de imagen.

Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo del valor de los premios, ya que ellos son personales e intransferibles a terceros.

MECÁNICA DEL SORTEO

Los premios se sortearán así: Febrero 24 (COMPUTADOR PORTATIL), Marzo 30 (4 Bonos de mercado por $500.000), Abril 27 (TV 50”), Mayo 25 (4 Bonos de mercado por $500.000), Junio 29 (Moto DIO 110,TV 50”, 4 Bonos de mercado por $500.000), Julio 27 (Computador Portátil), Agosto 31 (4 Bonos de mercado por $500.000), Septiembre 28 (TV 50”) Octubre 26 (4 Bonos de mercado por $500.000), Noviembre 25 (TV 50”) y Diciembre 28 (4 Bonos de Mercado por $500.000 – Tv 50” - Moto DIO 110, Moto CB125, Bicicleta Todoterreno) de 2023, en la ciudad de Santiago de Cali, en la sede de Chipichape en la Av. 6ta N # 44-05 alrededor de las 12:00 PM.

Se dispondrá de un espacio especial en la plazoleta de comidas del supermercado, para depositar todas las boletas mesuales de cada sorteo, al realizar el sorteo se procederá a vaciar el buzón para los siguientes sorteos mensuales de 01 de Enero al 24 de febrero, 24 de febrero al 30 de marzo, 30 de marzo al 27 de abril, 27 de abril al 25 de mayo , 25 de mayo al 29 de junio, 29 de junio al 27 de julio, 27 de julio al 31 de agosto, 31 de agosto al 28 de septiembre, 28 de septiembre al 26 de octubre, 26 de octubre al 30 de noviembre, 30 de noviembre al 28 de diciembre de 2023. Si alguna boleta de compra ganadora tiene una fecha diferente a las establecidas para cada periodo mensual, esta quedará invalidada.

Las boletas no son acumulables para participar de todos los sorteos, por lo que posterior a cada sorteo dentro de las fechas estipuladas anteriormente, se vaciará el buzón completamente y se ira llenando con las boletas de los nuevos participantes y así sucesivamente con cada sorteo.

Las boletas son válidas solo por un mes (1 mes); no aplican las boletas de otro periodo. Los periodos de validez están contenidos en el punto inmediatamente anterior.

Del público que se encuentre en el momento de cada sorteo, se seleccionará una persona para que con ayuda de quienes autorice el delegado del respectivo ente del gobierno, revuelvan las boletas participantes y se seleccione la ganadora.

Se mezclarán todas las boletas participantes en una piscina plástica; se hará un (1) lanzamiento al aire y en ese momento, el niño o niña tomará una y sólo una boleta que entregará al delegado de la secretaría de seguridad y justicia asignado a la veeduría de cada sorteo, quien hará la respectiva verificación de requisitos y en caso afirmativo, dicha boleta correspondería al ganador del premio que se esté sorteando.

Los sorteos deberán estar acompañados por representantes de INVERSIONES MERCA Z S.A.S, (equipo de mercadeo, auditoría, operaciones, administración de la tienda, etc) y personal de la secretaria de seguridad y justicia de la ciudad de Santiago de Cali.

Inmediatamente se seleccione el ganador del sorteo en ejecución y se verifiquen todos los requisitos, se procederá a comunicarse con él para notificarle el premio al que ha sido acreedor y poder verificar la veracidad de los datos consignados en la boleta.

El cliente deberá firmar el acta de premios y adjuntar en ella la fotocopia de la cedula y copia de la boleta que haya sido la ganadora; éste registro reposará en la respectiva carpeta en el Departamento de Mercadeo y publicidad de Inversiones Merca Z S.A.S de la ciudad de Santiago de Cali.

El cliente deberá proporcionar los documentos y los datos requeridos por los concesionarios para el traspaso de los respectivos premios a su título.

El presente reglamento del plan de premios del año 2024, estará publicado en la página web del supermercado y reposar una copia física en servicio al cliente para consulta y referencia de los clientes.

"Supermercados Merca Z, más que servicio… una familila"

Representante Legal
Nombre: Pablo Emilio Zuluaga Aristizabal
C.C. 70.826.186

Jefe de Mercadeo y Publicidad
Nombre: Gabriel Alberto Gomez Yepes
C.C.94.384.425